

Dec. núm. 397-23 que nombra tres (3) ministros consejeros en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. Deroga varios decretos que nombraron consejeros, ministros consejeros, secretaria de primera clase, embajadores adscritos a dicho ministerio, un cónsul honorario en Tolouse, Francia y un agregado comercial en la Unión Europea. G. O. No. 11120 del 14 de septiembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 397-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Juan Manuel Mercedes Graciano, queda designado ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2. Luis Pérez Cabrera, queda designado ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3. Joselyn Ayeska Saladín Mock, queda designada ministra consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 4. Se derogan el artículo 15 del Decreto núm. 1317-04, del 18 de octubre de 2004; el artículo 1 del Decreto núm. 677-08, del 23 de octubre de 2008 y el artículo 1 del Decreto núm. 815-09, del 7 de noviembre de 2009, que designaron a Juan Manuel Mercedes Graciano, consejero y ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana ante los Organismos de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza.

ARTÍCULO 5. Se deroga el Decreto núm. 24-22, del 14 de enero de 2022, que designó a Luis Pérez Cabrera, ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Haití.

ARTÍCULO 6. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 29-08, del 16 de enero de 2008, que designó a Joselyn Ayeska Saladín Mock, secretaria de primera clase en la Embajada de la República Dominicana en Corea del Sur.

ARTÍCULO 7. Se derogan el Decreto núm. 837-02, del 15 de octubre de 2002; el artículo 5 del Decreto núm. 271-21, del 23 de abril del 2021, y su modificación contenida en el artículo 3 del Decreto núm. 468-21, del 2 de agosto de 2021, que designaron a Carmen Amelia Cedeño Cedano, embajadora adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores,

encargada de Asuntos Migratorios, honorífica, y ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de España, respectivamente.

ARTÍCULO 8. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 802-08, del 3 de diciembre de 2008, que designó a Dalia Izquierdo, embajadora, encargada del Salón de Embajadores de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 9. Se deroga el Decreto núm. 157-06, del 2 de mayo de 2006, que designó a Rafael A. Urbácz Matos, ministro consejero adscrito a la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, fallecido.

ARTÍCULO 10. Se deroga el artículo 7 del Decreto núm. 762-11, del 28 de diciembre de 2011, y su modificación mediante el Decreto núm. 114-12, del 14 de marzo de 2012, que designó a Edmundo Gil Tavárez, consejero en la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago.

ARTÍCULO 11. Se derogan el artículo 12 del Decreto núm. 1424-04, del 3 de noviembre de 2004, y el Decreto núm. 483-06, del 17 de octubre de 2006, que designaron a Marina Menendcz, agregada cultural honorífica y agregada cultural, respectivamente, en la Embajada de la República Dominicana en Panamá.

ARTÍCULO 12. Se derogan el Decreto núm. 561-96, del 1 de noviembre de 1996; el Decreto núm. 31699, del 20 de julio de 1999; el artículo 11 del Decreto núm. 229-01, del 13 de febrero de 2001; el Decreto núm. 609-03, del 20 de junio de 2003; el artículo 1 del Decreto núm. 41-06, del 3 de febrero de 2006; el artículo 4 del Decreto núm. 12-12, del 18 de enero de 2012, que designaron a Douglas Mark Lapin, cónsul honorario de la República Dominicana en Toulousc, Francia; agregado comercial en la Embajada de la República Dominicana ante la Unión Europea, con sede en Bruselas; ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en Francia, honorífico; embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Haití, respectivamente.

ARTÍCULO 13. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 45-22, del 4 de febrero de 2022, que designó a Alejandro Emilio Ramírez Disla, consejero en la Embajada de la República Dominicana en Canadá.

ARTÍCULO 14. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 15. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER